

Resolución No 001 de 2025
(Febrero 26 de 2025)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
VIRTUAL DE DELEGADOS Nro. 038**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD", en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Asamblea General es el órgano máximo de dirección de COOMUNIDAD y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados.
2. Que de acuerdo con la Ley 79 de 1988, y el artículo 21 de los estatutos, las Asambleas Generales Ordinarias deberán presentarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
3. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y 20 de los Estatutos de la Cooperativa, prevé la celebración de la Asamblea General por el sistema de delegados en razón al número de asociados.
4. Que es responsabilidad de la Asamblea General ejercer funciones que, de acuerdo con los Estatutos y la Ley, le corresponden como suprema autoridad de la Cooperativa.
5. Que es función de la Asamblea General establecer políticas y directrices generales en procura de que la Cooperativa encamine sus esfuerzos al logro del objeto del acuerdo cooperativo buscando contribuir al desarrollo económico y social de sus asociados.
6. Que de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Cooperativa, la convocatoria deberá realizarse con una anticipación no menos a quince (15) días hábiles; para las asambleas no presenciales se indicará los medios virtuales o tecnológicos que se utilizaran para la reunión.
7. Que del Decreto 398 del 2020, adicióno el capítulo 16 del Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 del año 1995, y modifíco lo atinente a los quorum necesarios para la celebración de reuniones no presenciales o mixtas, con el objeto de facilitar su desarrollo.
8. Que la Asamblea General Ordinaria debe realizarse de manera virtual y con ocasión a esta se hace necesario implementar mecanismos y herramientas de participación no

presencial, que garanticen la adecuada participación en la reunión de asamblea que aquí se reglamenta.

En mérito de lo anterior, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD", en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados **Virtual** a través de la plataforma electrónica ZOOM, que se llevará a cabo el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PARAGRAFO: La convocatoria se dará a conocer mediante avisos públicos colocados en las diferentes dependencias, sucursales y/o agencias; y adicionalmente, se enviará comunicación escrita a la última dirección registrada o correo electrónico registrado por los delegados, y en la página web de la cooperativa.

ARTICULO SEGUNDO. Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, aquellos hábiles elegidos para el periodo 2021-2025 debidamente acreditados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considerarán delegados hábiles aquellos que fueron electos para el periodo 2021-2025, que sean asociados activos y que se encuentran al día con sus obligaciones con la cooperativa al corte de 31 de enero de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el parágrafo anterior, la Junta de Vigilancia, verificará y fijará la lista de los delegados inhábiles y la publicará en la página web de la cooperativa www.coomunidad.com el día cinco (5) de marzo de 2025, indicando las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

PARÁGRAFO TERCERO: Efectuada la Revisión de los requerimientos presentados por los delegados que presenten alguna inhabilidad, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y estatutos de los delegados, y publicará la lista definitiva de los delegados hábiles que participaran en la asamblea ordinaria virtual a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día doce (12) de marzo del 2025. Esta publicación se hará en la página web de la cooperativa www.coomunidad.com.

ARTICULO TERCERO. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DISPUESTA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS. La COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" ha dispuesto y cuenta con la plataforma y herramientas tecnológicas, así como con los controles adecuados para garantizar la realización de la asamblea ordinaria VIRTUAL de delegados, con una comunicación

sucesiva y momentánea, de acuerdo con la normatividad vigente mencionada en esta resolución.

La realización de esta asamblea ordinaria virtual se efectuará a través de la plataforma ZOOM, mediante un enlace que se enviará a los delegados a su correo electrónico registrado en la cooperativa, un (1) día antes de la celebración de la asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. ASISTENCIA. Si algún delegado no pudiese asistir debe informar a la gerencia con un tiempo no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la celebración de la asamblea ordinaria virtual de delegados.

ARTICULO QUINTO. INFORMES. El informe de gestión administrativo del Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, así mismo los libros estados financieros y demás documentos se encuentran a disposición de los delegados en las oficinas de la Cooperativa, de igual forma, los informes serán enviados a los correos electrónicos de los delegados que tengan registrados en la Cooperativa.

ARTICULO SEXTO. ORDEN DEL DÍA. Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria VIRTUAL de delegados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum.
2. Instalación de la Asamblea General de Delegados.
3. Elección del presidente y el secretario de la Asamblea.
4. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta.
7. Nominación de la comisión para proposiciones y recomendaciones.
8. Informes de Gestión.
 - a. Del Consejo de Administración.
 - b. De Gerencia.
 - c. De la Junta de Vigilancia.
9. Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación para aprobación de Estados Financieros y de resultados del periodo fiscal 2024.
11. Presentación, análisis y aprobación del balance social y beneficios solidarios año 2024.
12. Presentación, análisis y aprobación del presupuesto del año 2025.
13. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal, su suplente, y determinación de sus honorarios.
14. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN.
15. Proposiciones y recomendaciones.
16. Aprobación de la sesión y clausura.

ARTICULO SEPTIMO. Para lo pertinente, la Asamblea General se regirá por las normas contenidas en el capítulo VIII de los estatutos vigentes, en su defecto por la normatividad y

la doctrina cooperativa emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO OCTAVO. En la Asamblea General de Delegados no habrá REPRESENTACIÓN en ningún caso ni para ningún efecto.

La presente resolución deberá ser publicada por la Gerencia de la Cooperativa en la cartelera en la sede principal y pagina web de la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad COOMUNIDAD a partir del día veintisiete (27) de febrero del 2025



MARCO JULIAN ORÓSTEGUI RUIZ
Presidente del Consejo de Administración



**JORGE ARMANDO RODRIGUEZ
SEPULVEDA**
Secretario del Consejo de Administración

El presente Acuerdo fue aprobado en forma UNÁNIME por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" en reunión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025 según Acta No 213.